

## CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2019/034	Ginebra, 4 de ju	ulio de 2019
--------------	------------------	--------------

**ASUNTO:** 

## **MAURITANIA**

## Revocación de la recomendación de suspender el comercio

- 1. En la Notificación a las Partes No. 2004/055 del 30 de julio de 2004, la Secretaría informó a las Partes sobre la recomendación del Comité Permanente a todas las partes de suspender hasta nuevo aviso el comercio con Mauritania y Somalia de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES por no haber tomado medidas legislativas apropiadas para la aplicación de la Convención.
- 2. A finales de 2018, Mauritania adoptó una nueva ley sobre el comercio de especies de fauna y flora silvestres amenazadas. Se promulgó como la ley número 2/2019 por el presidente de Mauritania y se encuentra disponible en <a href="www.InforMEA.org">www.InforMEA.org</a>. La legislación ha sido clasificada en la categoría 2 bajo el proyecto de legislación nacional a la espera de la aprobación de los reglamentos de aplicación.
- 3. En vista de los avances realizados por Mauritania, se revoca la recomendación de suspender el comercio de especímenes de especies incluidas en la CITES con Mauritania.
- 4. La presente Notificación y la Notificación No. 2019/035 sobre Somalia remplaza la Notificación a las Partes No. 2004/055 del 30 de julio de 2004.